



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**ANUNCIO DEL “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR
ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA”**

RESOLUCION No. AP-019-2020

**ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece “Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;

Que el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, teniendo el carácter de obligatorio, para cuyo efecto se deberá expedir mediante acto administrativo a ser publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, no pudiendo ser este superior a tres años desde su notificación; y, para aquellos casos, de que no llegue a concretarse el proyecto anunciado, en el tiempo previsto, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad;

Que el numeral uno la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que, todos los niveles de gobierno, deben anunciar los proyectos para las obras que se vayan a ejecutar de conformidad con dicha normativa;

Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone “A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por

la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;

Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017; así como, las disposiciones que han sido agregadas por esta normativa a la regulación para la contratación pública, contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de las entidades del sector público, dentro de los cuales se encuentran los gobiernos seccionales municipales;

Que por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del COOTAD, se establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, que ejercerá su representación legal y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico, y que ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, por lo que, en cumplimiento de la disposición antes referida, se deja constancia que para el trámite de declaratoria de utilidad pública, se contará con la respectiva partida presupuestaria en la que se certificará la disponibilidad de recursos económicos;

Que, forma parte del expediente administrativo previo, el oficio No. AJ-1099-2017 emitiendo el criterio de Asesoría Jurídica municipal el cual manifiesta en su párrafo final que se debe proceder con el trámite establecido en la ley vigente para las declaratorias de utilidad pública, pues la claridad del marco normativo no impide su aplicación.

Que, es parte esencial y medular del presente expediente la planificación vigente denominada **“RECTIFICACIÓN DE LOS EJES VIALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SECTOR BALZAY-PAU 69”**, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 16 de julio de 2018 y que **servirá como insumo para el informe técnico dentro del presente Anuncio de Proyecto.**

Que a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Cuenca;

1. ANTECEDENTES.

El proyecto de pavimentación de la Av. Cesar Andrade y Cordero entre David Cordero y de la Tuna ubicado en la parroquia San Sebastián, en la parte noroccidental del cantón Cuenca coordenadas de la lámina son 717547,94 ; 9681015,61, contempla Obras Hidrosanitarias, Muros, Veredas, Bordillos, Pavimentación Flexible, Señalización y

Mitigación de Impactos Ambientales, de 11 metros y su distribución modal es de 1,50 metros de vereda izquierda, seguido de 8,00 metros de calzada y finalmente 1,50 metros de vereda derecha, en una longitud de 850 metros aproximadamente, obras diseñadas para una vida útil de 10 años.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivo General

Las Obras Hidrosanitarias consideran: Instalación de nuevas domiciliarias de agua potable y de alcantarillado en los lotes que no lo disponen o en los que éstos se encuentren colapsados, reparación de las acometidas que lo necesiten. Construcción o reparación de matrices o chicotes de matriz de agua potable y de alcantarillado pluvial y sanitario. Instalación de sumideros en lugares específicos que cumplan correctamente con el funcionamiento de la recolección de agua lluvias.

2.2. Objetivos Específicos

Con la elaboración del estudio denominado **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA”**, se podrá alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Las Obras de Muros, Veredas y Bordillos considera: Construir muros en lotes vacíos o sin cerramiento, veredas con bordillo incorporado, en las dimensiones adecuadas para la normal circulación del peatón.
- Estabilizar de los taludes: En la Abscisa 0+165 a la abscisa 0+242 al lado izquierdo de la vía se tendrá la precaución de por la sección que hay que cumplir de 11 metros, hay que cortar 1 metro de un terreno que esta con un talud de 2 a 3 metros de alto, para que el peinado del talud guarde las debidas seguridades de no se deslicen materiales hacia la vía con el correspondiente tratamiento de IH1V.
- Las Obras de Pavimentación Flexible considera: Construcción en sí de la estructura de la vía por la que circularán los vehículos. Los espesores para las diferentes capas estructurales de la vía han sido determinados mediante el método AASHTO 1993.
- Contemplar la señalización horizontal y vertical necesaria para lograr una adecuada circulación peatonal y vehicular.
- Las Obras de Mitigación de Impactos Ambientales contempla: aspectos que se deben considerar durante la etapa de construcción para evitar percances con los transeúntes y moradores del sector, aspectos de seguridad industrial y acciones para evitar la contaminación ambiental.

2.3. Alcance

Dentro del presente proyecto se ha contemplado el diseño de los siguientes componentes:

- a) Instalación de domiciliarias de agua potable y alcantarillado en el sector que permitirán evacuar de manera controlada y sanitaria, las aguas residuales y pluviales del sector.
- b) Dotación de vías con Pavimentación rígida.
- c) Tendido de red de alumbrado público.

2.4. Demanda

- a) La Demanda única y prioritaria del proyecto es la pavimentación rígida de la CALLE CESAR ANDRADE Y CORDERO, conjuntamente con los servicios básicos que conlleva el proyecto. La demanda corresponde a los predios frentistas a la vía planificada.

3. DATOS GENERALES

- Fecha de inicio de la Obra: El plazo de inicio del presente anuncio será en tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en el diario de amplia circulación.
- **Costo de la Obra:** El monto de la obra es de 764.527,93 dólares sin incluir el IVA.
- **Financiamiento:** La obra se ejecutó con las partidas presupuestarias denominadas "Barrio Para Mejor Vivir etapa II.
- **Área de influencia:** la zona de influencia directa del proyecto son todos los predios frentistas a la calle CESAR ANDRADE Y CORDERO.
- **Beneficiarios:** 944 personas se benefician de forma directa con la pavimentación de esta vía.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

4.1. Nombre del Proyecto

"PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA".

4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca.

4.3. Localización del Proyecto

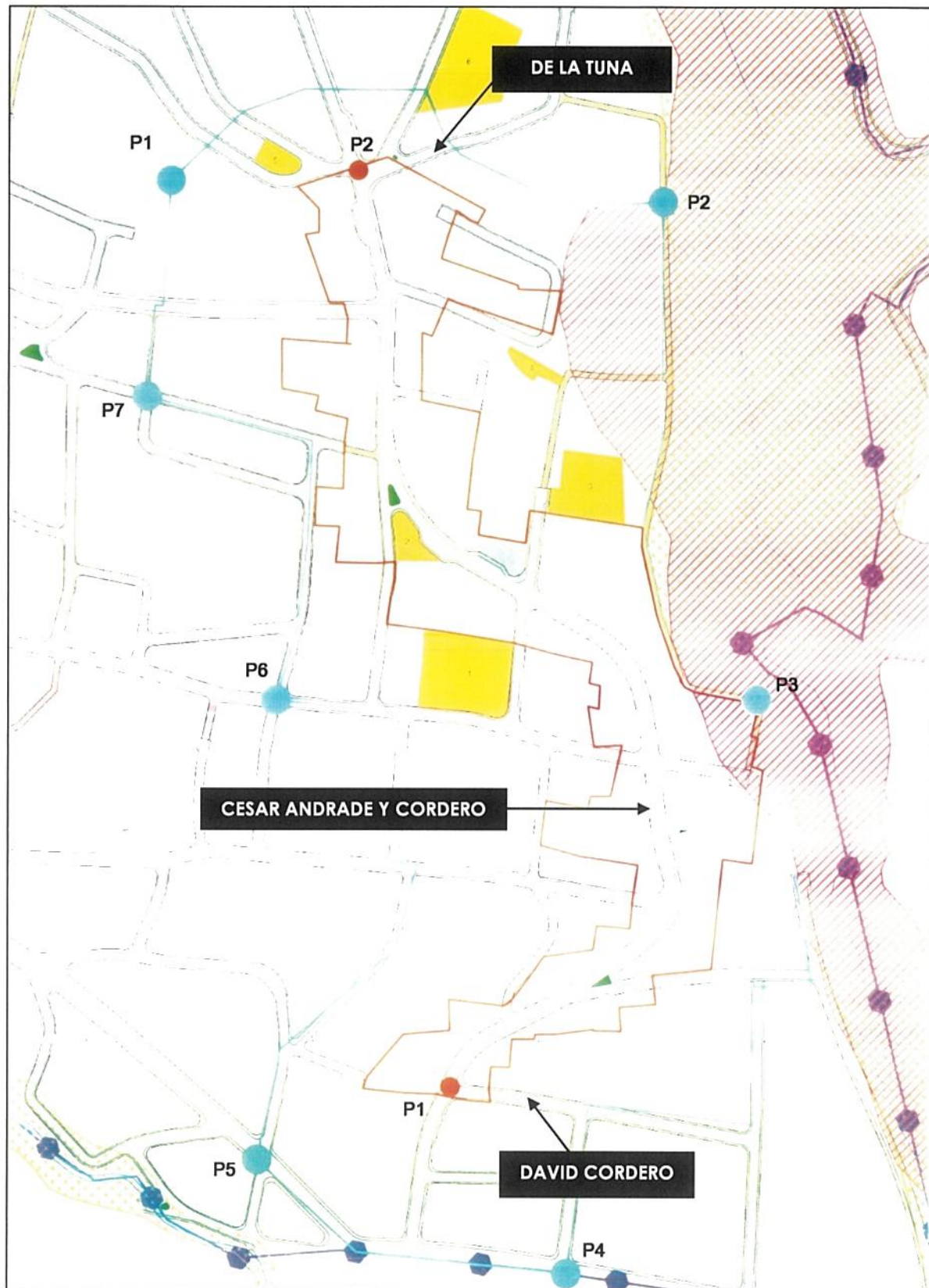
- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: San Sebastián.
- d) Calles: Calle Cesar Andrade y Cordero.
- e) Coordenadas: WGS-84. P1 (717547,94; 9681015,61); P2 (717483.74, 9681631.07).

f) Figura del sector, ubicación:



El proyecto contempla una longitud de intervención de **850.00 metros** localizados de acuerdo con la planificación vigente denominada **“RECTIFICACIÓN DE LOS EJES VIALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SECTOR BALZAY-PAU 69”**, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 16 de julio de 2018, cuyos predios afectados deberán ser declarados de utilidad pública.

g) Polígono, beneficiarios directos e indirectos:



4.4. Descripción física del Área de Proyecto.

El sector de la calle CESAR ANDRADE Y CORDERO, se encuentra incluida dentro de la planificación denominada **“RECTIFICACIÓN DE LOS EJES VIALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SECTOR BALZAY-PAU 69”**, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 16 de julio de 2018, mismo que está considerado como un sector consolidado.

La intervención de esta vía se realizó dentro del programa “Barrio para Mejor Vivir Etapa II”, que tiene como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios más necesitados, dotando de vías en excelentes condiciones de transitabilidad tanto peatonal como vehicular, que permita una conexión efectiva con los diferentes sistemas de la red vial cantonal; así mismo la dotación o mejoramiento de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, mejorando de esta manera la salubridad de los moradores del sector.

5. Áreas a indemnizar:

Los predios motivo de declaratoria de utilidad pública serán los afectados por implementación del **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA”**.

Que es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA”**, aceptando para el efecto los informes técnicos y las descripciones y definiciones realizadas para el emplazamiento de la obra anunciada.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DEL PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto de la **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA”**, **que resultan frentistas a la Calle CESAR ANDRADE Y CORDERO, entre las coordenadas P1 (717547,94; 9681015,61); P2 (717483.74, 9681631.07) , así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación P1 (X: 717356.85, Y: 9681624.18) P2 (X: 717689.2, Y: 9681610.09), P3 (X: 717753.28, Y: 9681275.51), P4 (X: 717624.99, Y: 9680889.57), P5 (X: 717416.14, Y: 9680966.02), P6 (X: 717428.39, Y: 9681274.94), P7 (X: 717340.91, Y: 9681479.11).**

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad.

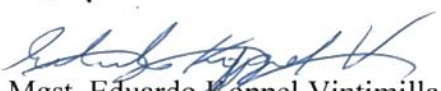
QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020



ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se hizo saber por la prensa la Resolución No. AP-019-2020 que antecede, respecto del ANUNCIO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 30 y 31 de Diciembre de 2020, con ediciones No. 36.406 y 36.407, respectivamente.-Certifico.-Cuenca, Enero 04 de 2021



Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
SECRETARIO GENERAL

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el anuncio de "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA" en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-019-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA", aceptando para el efecto los informes técnicos y las descripciones y definiciones realizadas para el emplazamiento de la obra anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DEL PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto de la "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA", que resultan frentistas a la Calle CESAR ANDRADE Y CORDERO, entre las coordenadas P1 (717547.94; 9681015.61); P2 (717483.74; 9681631.07), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación P1 (X: 717356.85, Y: 9681624.18) P2 (X: 717689.2, Y: 9681610.09), P3 (X: 717753.28, Y: 9681275.51), P4 (X: 717624.99, Y: 9680889.57), P5 (X: 717416.14, Y: 9680966.02), P6 (X: 717428.39, Y: 9681274.94), P7 (X: 717340.91, Y: 9681479.11). CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y al Registro de la Propiedad. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.- f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico.

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio - 30-Dic-2020

Edición No. 36.406

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el anuncio de "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA" en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-019-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA", aceptando para el efecto los informes técnicos y las descripciones y definiciones realizadas para el emplazamiento de la obra anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DEL PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto de la "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. CESAR ANDRADE Y CORDERO ENTRE DAVID CORDERO Y DE LA TUNA", que resultan frentistas a la Calle CESAR ANDRADE Y CORDERO, entre las coordenadas P1 (717547.94; 9681015.61); P2 (717483.74; 9681631.07), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación P1 (X: 717356.85, Y: 9681624.18) P2 (X: 717689.2, Y: 9681610.09), P3 (X: 717753.28, Y: 9681275.51), P4 (X: 717624.99, Y: 9680889.57), P5 (X: 717416.14, Y: 9680966.02), P6 (X: 717428.39, Y: 9681274.94), P7 (X: 717340.91, Y: 9681479.11). CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y al Registro de la Propiedad. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.- f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico.

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio

31-Dic-2020

Edición No. 36.407



CERTIFICO, que es fiel copia del original;
Cuenca 04-Enero-2021

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

